



ROVINCIA DE CATAMARCA

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL BALAS Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 11 de Diciembre de 1959 Nº 99

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIM OBICIAL de la Previncia, serán tenidos pur auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario e empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos e resolución oficiales, publicadas en el Beierin Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dote, del 32 de agoste de 1928).

Decreto H. E. O. P. Nº 2715

DIRECCION PVCIAL DE VIALIDAD - ENTREGA DE PARTIDAS

Catamarca, 19 de octubre de 1959

Expdte. V _ 10258 _ 59

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita de esta Superioridad la entrega de la suma de \$ 1.000.000.00 min., con destino al pago de sueldos y diversos gastos de administración de la Repartición mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 1384; 1916; 2191 y 2457, -todos dictados en el año en curso, se le cincedió a la Repartición recurrente anticipos del impuesto a los combustibles por valor de \$ 3.500.000,00 min., con cargo de reintegro en oportunidad de percibir el mismi;

Que a fin de no entorpecer el normal

desenvolvimiento de la citada Repartición y en mérito a lo expuesto en el precedente considerando, ya que el impuesto a los cimbustibles ha sido calculado en la suma de \$ 4.500.000,00 m n., el pedido interpues_ to en autos, cabe sea considerado como los anteriores:

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Aart. 19 - Autorizase a la Contaduria General de la Provincia a librar orden de pago, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00 m|n.) MONEDA NACIONAL, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad en calidad de anticipo del impuesto a los combustibles y con cargo de reintegro cuando la citada Repartición perciba el citado impuesto, para que abone sueldos y diversos gastos de administración de la mencionada Dirección-

Nú

Ar

Secci

de l

esta

curr

rán

a la

Da

A

para la provisión de 4 libros de Registros de Expdtes, adjudicándose a la firma Miguel Violetto S.R.L. de la ciudad de Tucu-man, por un total de \$ 7.840,00 %.

Decreto G-Númera 2726 DIRECCION PUCIAL DEL TRABAJO-CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE

Catamarca, 19 Octubre de 1959 Expediente L-3747-1959

VISTO:

Las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Trabajo eleva para su aprobación el contrato provisorio de locación suscrito entre el señor Isaac Rafael Levy, propietario, y el señor Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la Provincia, por el local que ocupa esa Repartición en calle San Martin Nº 142 de esta capital;

Que el mencionado inmueble reune las condiciones indispensables; tratándose de una edificación moderna con una adecuada distribución de ambientes, fijándose en consecuencia un alquiler mensual de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000,00) 11/4, a contar desde el día 9 de Marzo del corriente año;

Que, consultada la Cámara de Alquileres con respecto al precio de la locación, manifiesta que es justo lo pactado, quedando a cargo del locador el pago de impuestos que gravan la propiedad, a excepción de aquellos que se establezcan a raiz de la actividad propia del locatario (luz domiciliaria, gas, teléfono, ect.), como dictamina la Fiscalia de Estado;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y la presentación que propietario en expediente agregado L-9810/ 1959,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º-Aprúébase en todas sus partes el contrato provisorio de locación, que obra a fs. 2 de estas actuaciones

Art. 2º Facultase a la Dirección Proyin Art. 2º Faculta celebrar contrato del trabajo a celebrar contrato del processión por el inmueble que delini cial del trabajo por el inmueble que della tivo de locación por el propietario Sr. Liva tivo de locación por el propietario Sr. lesa-Rafael Levy.

Art 3 - Autorizase a Contaduria General para que practique la liquidación corres para que practir del 9 de marzo del contente pondiente, a partir del 9 de marzo del co pondiente, a partir pondiente, a partir pondiente, a partir pondiente, a partir pondiente el control pondiente, a partir pondiente a partir pondiente, a partir pondiente a par rriente ano, queda mensualmente el Rasto cesivo a liquidar mensualmente el Rasto cesivo a liquidad expresado contrato, con emergente del expresado contrato, con imputación al Anexo H, Inciso 2º, Item Unico-a) Gastos Generales, Parlida 3 Unico-al dasionuebles» del presupuesto vigente.

Art. 4º El presente decreto será refren dado por el señor Ministro de Hacienda

Art. 50.-Pase a conocimiento de la Di rección Provincial del Trabajo, cumplido siga a sus efectos a Contaduria General Atr. 6 .- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y Archivese.

SALAS Guillermo Ahumada Luis V. Gentilini

Dcto. H E O. P. Nº 2727.-19-X-59 Expdte S-9679-59.- Dirección Gral, de Arquitectura y Urbanismo.—Acuerdase la Sra. Ramona Elisea Peralta Vda. de Stodola, una ayuda de \$ 17.750 m n para solventar en parte los gastos ocasionados con motivo de la muerte de su esposo Antonio Stodola, quien en vida se [desempeñara como Oficial 1º, de la Dirección del epigrafe.

Dcto. G. No 2728. 19-X-59-Expdie. B-9832-58. Inspección de Sociedades Autorizase a hacer entrega de una copia autenticada de los Estatutos aprobados a la Biblioteca Popular «Segundo N. Herrera» de la localidad de Sumalao Dpto. Valle Viejo, dándole el carácter de persona juridic a

Ley Nº 1923 - Dcto. 2729

SECCIONAL REGISTRO CIVIL - LON-DRES-BELEN-SU CREACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

n-

a

le

1

LEY:

Art. 1°.—Créase por la presente Ley una Seccional de Registro Civil en el distrito de Londres, Departamento de Belén de esta Provincia.

Art. 2º.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora. ble Legislatura de la Provincia, a Nueve Diaz del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

> Gustavo A. Walther Vice Presidente 1º H. Senado

Carlos Gabriel Herrera Subsecretario H. Senado

Francisco Osuna Vice-Presidente 2º H. C. D. D.

Eduardo Dimas Garcia Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 19 de octubre de 1959

Decreto G. Nº 2729

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, Comuníquese Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1923

SALAS Guillermo Ahnmada

Dcto. G. Nº 2730 – 19 – X – 59 – Expdte. 5711 – A 59 – Archivo Advo. Gral. de la Pycia. – Autorízase la adquisición de una máquina de escribir marca «Remington – Rapid Riter Carro D – 196 espacios, tipo pica, por un total de \$ 18.700 %.

Dcto. G. Nº 2731—19—X-59—Expdte.

L. 9440—59—Subsecretaria de Gobierno

E. y Cultura—Apruébase el gasto por la suma de \$ 520 %. en concepto de publicación de avisos insertos en el diario La Unión, para el llamado a concurso al cargo de Aux. 8°.

Decreto O. Nº 2732.

DIRECCION DE SUMINISTROS APRUEBASE LICITACION

Catamarca, 1 9 de Octubre de 1959.

Expdte: 8066-1-1959.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva el resultado de la Licitación Pública llevada a cabo para la provisión de artículos de vestuario con destino a la Unidad Penitenciaria, Instituto de Readaptación de Menores, Hogar Tutelar de Menores y Escuela de Policía, la que fuera dispuesta mediante Decreto G. Nº 2237 de fecha 27 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO.

Que luego de un minucioso estudio de las propuestas, la Comisión actuante aconseja adjndicar la provisión de que se trata, a las firmas que a continuación se detallán, teniendo en cuenta para ello la calidad de los productos y precios más convenientes: «Compañía General de Uniformes» (\$ 251.633.—); «David L. Levin», (\$ 230,660); Moisés Saragusti «Tienda La Tucumana» (\$ 120.218,50.—) y «Trajtemberg & Cía. S. R. L.» (\$ 37.875,04.—), que hacen un monto total de Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 640.386,54.—) Moneda Nacional,

Por ello, y teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección de Suministros y loinformado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Licitación Pública llevada a cabo para la provisión de articulos de vestuario con destino a la Unidad Penitenciaria, Institutos de Readaptación de Menores, Hogar Tutelar de Menores y Escuela de Policía, que fuera dispuesto mediante Decreto G. Nº 2237, de fecha 27 de agosto del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$